



SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

EXPEDIENTE: RR.SIP.0562/2017

SOLICITUD: El particular solicitó la copia simple del listado de las plazas de estructura vigentes, de mandos medios y superiores del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) del mes de diciembre de 2016, así como de enero de 2017, con nombre de plaza, descripción, nombre(s), apellidos, sueldo bruto, sueldo neto, fecha de ingreso al IEMS, y en caso de estar vacante alguna plaza, indicarlo, agregando el sueldo bruto, neto y la fecha en la que quedó vacante la plaza.

Asimismo, solicitó la copia simple de la lista de todos folios, considerados en cualquier programa, proyecto o tipo de honorarios asimilados a salarios, autorizados por el área correspondiente de la Oficialía Mayor de la CDMX, o en su caso Secretaría de Finanzas de la CDMX, para el mes de diciembre de 2016, que incluya el nombre, monto bruto y neto; el número de la póliza de cheque con el que se pagó; además si recibió pago extraordinario agregando el monto neto y el número de la póliza del cheque con el que se pagó; así como el correspondiente a los folios que recibieron pagos durante el mes de enero de 2017 de honorarios asimilados a salarios y, la copia simple del presupuesto autorizado mensualmente para 2017 de la partida correspondiente de honorarios asimilados a salarios, que incluya el presupuesto ejercido al 15 de febrero de 2017.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado proporcionó diversa información al particular, con la intención de satisfacer la solicitud de información de antecedentes.

RECURSO DE REVISIÓN: El particular manifestó su inconformidad con la respuesta, al considerar que la misma se encontraba incompleta, aunado a que, el Sujeto Obligado no había atendido la motivación y fundamentación de conformidad a lo que se establece en la Ley de la materia, para la información respecto de la cual se restringía su acceso

De igual forma, argumentó que dentro del portal de transparencia, la información era inexistente por cuanto hacía al personal de confianza, base y honorarios.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del estudio realizado a las constancias que obran en autos, pudo advertirse que el Sujeto Obligado no se pronunció en relación a las plazas vacantes del interés de la particular, aunado a que, el Sujeto recurrido no efectuó el procedimiento de clasificación en relación a la información del interés de la particular, respecto de la cual, el Sujeto obligado indicó que no podía proporcionarla, toda vez que dentro de la misma se encontraba en relación al periodo solicitado, personal que se encuentra en curso de procedimientos judiciales y administrativos seguidos en forma de juicio en el cual se está en espera de la resolución.

SENTIDO DEL PROYECTO: MODIFICAR la respuesta impugnada.